

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Marzo de 1879.

NUMERO 331

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 3 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 11, 49 minutos.

SÁBADO 29.—San Eustaquio, abad, San Jonás, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Justicia.

Nombramiento.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Minas de oro.—Estadística matrimonial.—Discurso de M. de Laboulaye.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional. San José, 28 de Marzo de 1879.

Con el fin de que la Municipalidad de Cartago, tenga más amplios recursos para atender á los importantes objetos que las leyes le atribuyen, apruébase el acuerdo que dictó en la sesion del 17 de Febrero último, creando un nuevo impuesto de veinte centavos por cada cabeza de ganado que se venda en la plaza, y diez centavos por cada cerdo, pudiendo extenderse matrículas por meses, á razon de un peso y de cincuenta centavos respectivamente. —Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente, El Secretario de Gobernacion,

MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 28 de Marzo de 1879.

En atencion á la necesidad de recursos que tiene la Municipa-

lidad de San Mateo, para construir casas destinadas á escuelas y una cárcel segura en la Villa cabecera del Canton, apruébase el acuerdo dictado por aquella Corporacion, el día 6 de Enero de este año, contraido á disponer la venta de los terrenos que legítimamente pertenezcan á dicho Municipio, bajo las bases siguientes:—1ª—Los terrenos se dividirán en lotes, desde cinco hasta treinta manzanas, dejando las calles correspondientes para la entrada á todos los terrenos.—2ª—La venta de los lotes se hará con arreglo á lo prevenido sobre el particular, en el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.—3ª—Los actuales poseedores de terrenos tendrán derecho á tomar por el avaluo, la porcion que hubieren cultivado; y en caso de que renuncien á ese derecho, podrán cobrar al rematario, sólo el valor de las mejoras industriales.—Las personas matriculadas hasta la fecha, tendrán tambien derecho á tomar por el justiprecio, el lote que les convenga denunciar, con tal que no sea de los poseídos.—4ª—Los rematarios y adjudicatarios gozarán del término de ocho años, contados desde el otorgamiento de la escritura; para verificar el pago, el cual se hará de la manera siguiente: una octava parte al contado, y en lo sucesivo una octava parte cada año, reconociendo un seis por ciento anual, sobre la cantidad adeudada, cuyo interes se pagará adelantado.—5ª—En la escritura respectiva quedará el terreno expresamente hipotecado á la deuda; y cualquiera falta de puntualidad en los pagos parciales, producirá la pérdida del derecho adquirido, quedando á beneficio de la Municipalidad las mejoras que se hubieren hecho, de cualquier clase que sean.—6ª—Serán á cargo de los rematarios los gastos de medidas y demás que se originen.—7ª—La cantidad total que produzca la venta de los terrenos, se dividirá en tres partes iguales, que se enterarán respectivamente en los fondos de instruccion, de propios, y de policía.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente, el Secretario de Gobernacion,

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el partido de las hipotecas se han hecho 6 inscripciones, 4 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el ídem. de San José, 27 inscripciones, y se despacha con igual fecha.

En el ídem. de Heredia, 19 inscripciones, se despacha á la fecha.

En el ídem. de Cartago, 21 inscripciones, se despacha con fecha 26 del corriente.

En el ídem. Occidental, 20 inscripciones, se despacha con fecha 20 de los corrientes.

Derechos devengados en todo, doscientos ochenta y tres pesos setenta y cinco centavos.

Registro General de Hipotecas.—San José, 28 de Marzo de 1879.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 195.

Palacio Nacional.—San José, Marzo 27 de 1879.

Atendido que es necesario haya un Alcalde Suplente en la Ciudad de Limon, para cuyo destino el Gobernador de aquella Comarca ha recomendado á Don Sotero Buitrago; nómbresele al intento.—Comuníquese.

El Secretario de Justicia encargado del despacho ordinario,

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS I SALIDAS.

Marzo 28.—Vapor "Honduras" de Champerico é intermedios fondeó á las 8 a. m.—Pasajeros: P. M. Gallette, L. Leduch, Jesus Montero, F. Bonilla, y Señora, Salvador Campos, Luis Aguilar, M. González y M. González, A. Guerrero, J. M. Soto, M. Castro y Wine, Andrés Valle, J. M. Quirós, J. Albertoni y hermano, y Selva.—Carga 3 cajas dinero con \$ 2,855 y 1,213 bultos varios.

Marzo 28.—A las 6 ½ a. m. zarpó el Pailebot Colombiano "Triunfo", con destino á David, al mando de su Capitan Téian.—Sin carga ni pasajeros, despachado por su mismo Capitan.

Á la misma hora zarpó la barca inglesa "Conquerod", con rumbo á Londres, al mando de su Capitan Westlake, del porte de 599 toneladas.—Carga 12,753 sacos de café. Despachada por F. Clavera & Cª

Á las 7 ½ a. m. zarpó el vapor N. A. South Carolina, con destino á los EE. de C. A. al mando de su Capitan Witte.—Pasajeros: Ponaldo Cameron, J. Cuchut.—Carga 100 sacos café.—Despachado por F. Clavera & Cª

Marzo 28.—El vapor "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 12 m., pasajeros: José Aguilar, Antonio Alvarado, Bernardo Granados, Joaquin Villalobos, José García, A. Villar y de carga 4,166 ½ libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera

Viernes 28.

1.—En la ejecucion entre Don Teodosio Castro, Don Antonio y Don Bernardino Alvarado, se admitió la súplica.

2.—En el juicio entre los Señores, Manuel Ventura, José Rafael &ª, &ª, Rójas y Josefa Zumbado, se declaró la primera desercion contra ésta.

3.—En la mortual de Don Eugenio Boulanger, se mandó pedir al Juez 2º Civil unos autos, *ad effectum videnti*.

4.—En la causa contra Rafael Maroto, por abigeato, se declaró insubsistente el auto suplicado.

5.—En la causa contra Rafael Fernández, por heridas, se aprobó el nombramiento de defensor, hecho en el Licenciado Don Francisco J. Acuña.

6.—En la causa contra Eleodoro Montoya, por herida, se pidió autos.

7.—En la instruccion por amenazas al Jefe Político de la Union, se revocó el auto de sobreseimiento.

8.—Ramona Barrientos, procesada por complicidad en un hurto, fué condenada á dos meses quince días de vigilancia de las autoridades, y á seis meses siete días de obras públicas; aprobándose en lo demás la sentencia suplicada.

San José, 28 de Marzo de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio ordinario verbal, por daños y perjuicios, seguido entre los Señores Ramon Hidalgo y Bartolomé Picado, se señalaron para la vista las doce del día tres del entrante Abril.

2.—En el juicio seguido por Don Federico Tinoco, contra los herederos de D. J. J. Borbon, se señaló para la vista el día cuatro del entrante Abril.

3.—En la queja del Señor Manuel Arce, contra el ex-Alcalde 3º de Heredia, por retardacion de justicia, se decretó: que la parte ocurra á la autoridad competente, siendo de su cargo las costas.

4.—En la causa contra Encarnación, José y Rafael Sánchez, por homicidio, se proveyó autos.

5.—El mismo decreto se dictó en la causa contra Andres Arce y Camacho, por heridas y contusiones.

San José, Marzo 28 de 1879.

El Secretario,
N. GALLÉGO.

Juzgado de Hacienda Nacional.

Por auto dictado á las diez y tres cuartos de hoy, se admitió á los Señores Dionisio Salazar y Meléndez y Trinidad Zúñiga, el denuncia que han hecho de un terreno baldío, en cantidad de veinte caballerías en el punto nombrado "Boca de Dota" en San Marcos, jurisdiccion de esta Provincia y dentro de los linderos siguientes: al Norte, el río "Parrilla"; al Sur, terrenos de Félix Vargas y baldíos; al Este, terrenos de Ramon Zúñiga;

En la tienda que se denominaba **Gran Bazar Atlántico** (Calle del Correo, N° 12) y que los infrascritos compraron á Don Ignacio Figuls, se acaban de recibir y se ofrecen al público á precios sumamente módicos, los artículos siguientes:

Ajuares para bautizos.
Abrigos „ niños, última novedad,
Agua Florida y de Colonia.
Bandas y Fajas de seda.
Botines para Señora.
Aderezos.
Albums.
Cintas y corbatas de todas clases.
Cambrey.
Cepillos y cuchillos,
Camisetas y calzoncillos de todas clases.

Costureros y Cestitos para niñas.
Camisas.
Coronas.
Cola para pegar vidrios y cristales sin que se vuelvan á romper.
Flores de mano muy surtidas.
Franelas.
Gargantillas.
Guantes para montar.
Horquillas, hilo é hiladillas.
Juguetes doscientos mil.
Lanas para marcar.
Lana plateada y dorada.
Modelos para bordar, con las lanas que á cada uno corresponden.
Ornamento de iglesias.
Pañuelos de seda, hilo y algodón.
Rebozos, surtido completo.
Sombrillas.
Sedas.
Sombreros legítimos de Guayaquil.
Tinteros y tijeras.
Tarlataba de colores y tiras bordadas.
Trenzas.
Velos para novias.
Vestidos para Señora.
Zarzas y otros mil artículos que se ría largo enumerar.

GRAU & SOLEY.

15.—v.—14.

Adolfo D. Escobar, Secretario de la Sociedad de Artesanos, avisa que estando ésta en aptitud competente para hacer toda clase de trabajos de carpintería, ebanistería, albañilería, herrería, platería, &, &, &; se hace cargo de estos por contrato ó á sueldo. También proporciona maestros y oficiales: diríjanse á esta Secretaría ó á su Presidente Don RAMUNDO ALVARADO.—San José.

Jabonería de San José en el Laberinto.

Este establecimiento, el primero en su género, en la República, ha reducido sus beneficios en favor del público. Los materiales que ha recibido este año son de los de 1ª clase que se emplean en Europa para la fabricación de las mejores clases de jabón. Así es que el que hoy se fabrica, es de un gran peso específico, y cuya solidez permite á las lavanderas emplearlo inmediatamente de fabricado. No necesita de oro, para ser muy duro. Bien clarificado, muy concentrado y fabricado con la menor agua posible: por consiguiente las lavanderas lo hallarán muy rendidor.

Los precios, sin embargo de esas mejoras, se conservan sin alteración.

Desde 1 á 19 c/ por caja..... \$ 13.50.

Desde 20 á mas cajas á..... „ 13.00.

Respecto á las candelas, tanto moldeadas como chorreadas, todo el sebo que se emplea es de 1ª clase y prensado por fuerza hidráulica: dando por resultado, que la duración de nuestras candelas será de 30 0/0 más que la candela de sebo común.

Depósito de la fábrica, Almacén de Abarrotes, "Vapor Irazú," calle de la Merced, contiguo al Hotel Frances.

10.—v.—9.

El Socio capitalista de la "**Jabonería de Heredia**," Don Mariano Chaverri, se ha separado de la Cª; y la Admon. de dicha Sociedad, que estaba á su cargo, queda desde esta fecha en adelante, bajo la dirección de Don Manuel Zamora, hijo. MANUEL J. ZAMORA.—6.—v.—6—

Caña de Castilla de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad JUAN FERNANDEZ.—26.—v.—14v.—

Ojo al Aviso.—El infraescrito ofrece dar lecciones de INGLÉS, FRANCÉS y ALEMÁN en su casa, calle del Seminario, N° 36, Occidente, á precios convencionales.

También se propone dar una clase enteramente inglesa á niños de 6 á 10 años, enseñándoles historia, geografía, aritmética, escritura y nociones generales en todos los ramos, todo en idioma inglés, á imitación de las clases que tan buen éxito tuvieron en 1857, 1858 y 1859.—Precios convencionales, según el número de discípulos. Horas, de las 10 a. m. á las 2 p. m.

San José, Marzo 3 de 1879.—ENRIQUE TWIGHT.—26.—v.—10—

Un buen negocio.—No permitiéndome el mal estado de mi salud seguir asistiendo mi hacienda de "Las Animas," la vendo recibiendo una parte al contado y el resto á plazos.

La hacienda consta de 110 manzanas, 6 de potrero, 3 de cañaveral y el resto de café: una buena casa habitación, regular beneficio, una manzana de patio de cal y canto, casas para los peones, otra para el mandador y una magnífica arboleda.

Para precio y condiciones, véanse con la que suscribe en su casa de habitación en San José.—BARBARA BONILLA.—3.—v.—3—D.

El que suscribe alquila su casa en esta Ciudad. Puede ocuparse desde el día primero del mes entrante en que termina el arrendamiento celebrado con el Señor Don Mateo F. Fournier.—San José, Marzo 11 de 1879.—EUSEBIO FIGUEROA.—6.—v.—6—D.

AVISO.—El Señor Don Horacio Lutschauing, ha dejado de ser nuestro representante en esta plaza, en virtud de total revocación del poder que le daba tal carácter.—San José, Marzo 26 de 1879.—J. H. LUDENDORFF SUCES.—3.—v.—2—

Oficina del Martillo.—Se trasladada á la casa que ha ocupado Don Rafael Valverde con su tienda, vuelta á la esquina Suroeste de la plaza principal.

Habiéndose separado de este negocio el Sr. D. Santiago Echavarría Q., el infrascrito se ofrece de nuevo á sus comitentes y al comercio en general, para los oficios que tiene anunciados anteriormente, no dudando de que se servirán prestarle su apoyo.

Los Viérnes y Sábados están destinados á la venduta, y los demás días á los otros oficios.—JULIAN M. CONEJO.—3.—v.—2—D.

AVISO.—La casa N° 20, calle de la Uruca, situada á ciento cincuenta varas del Mercado, se alquila ó se vende; para precio entenderse con LUIS BENGOCHEA.—3.—v.—2—B.

Nuevo Hotel.—Habiendo tomado á mi cargo el Hotel recientemente establecido en la casa del Lic. Don Leon Fernandez, tengo el gusto de ofrecerlo al público en general y á mis favorecedores en particular, segura de que hallarán comodidad, esmerado servicio y precios módicos. Hay en el hotel cuartos independientes y apartamentos para familias, además de una cantina bien provista, billar y Barbería.—Alajuela, Marzo 6 de 1879.—CARACIOLA O. DE GONZALEZ.—12.—v.—7—

Semillas frescas de flores y hortaliza, de venta en el almacén FERNANDEZ Y TRISTAN.—Gran variedad.—26.—v.—7—

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca del Teatro.—26.—v.—24—D.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Lírico-Dramática

DE LOS SEÑORES BLEN, MUÑOZ Y BELAVAL.

¡Ultima funcion!

¡DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA!

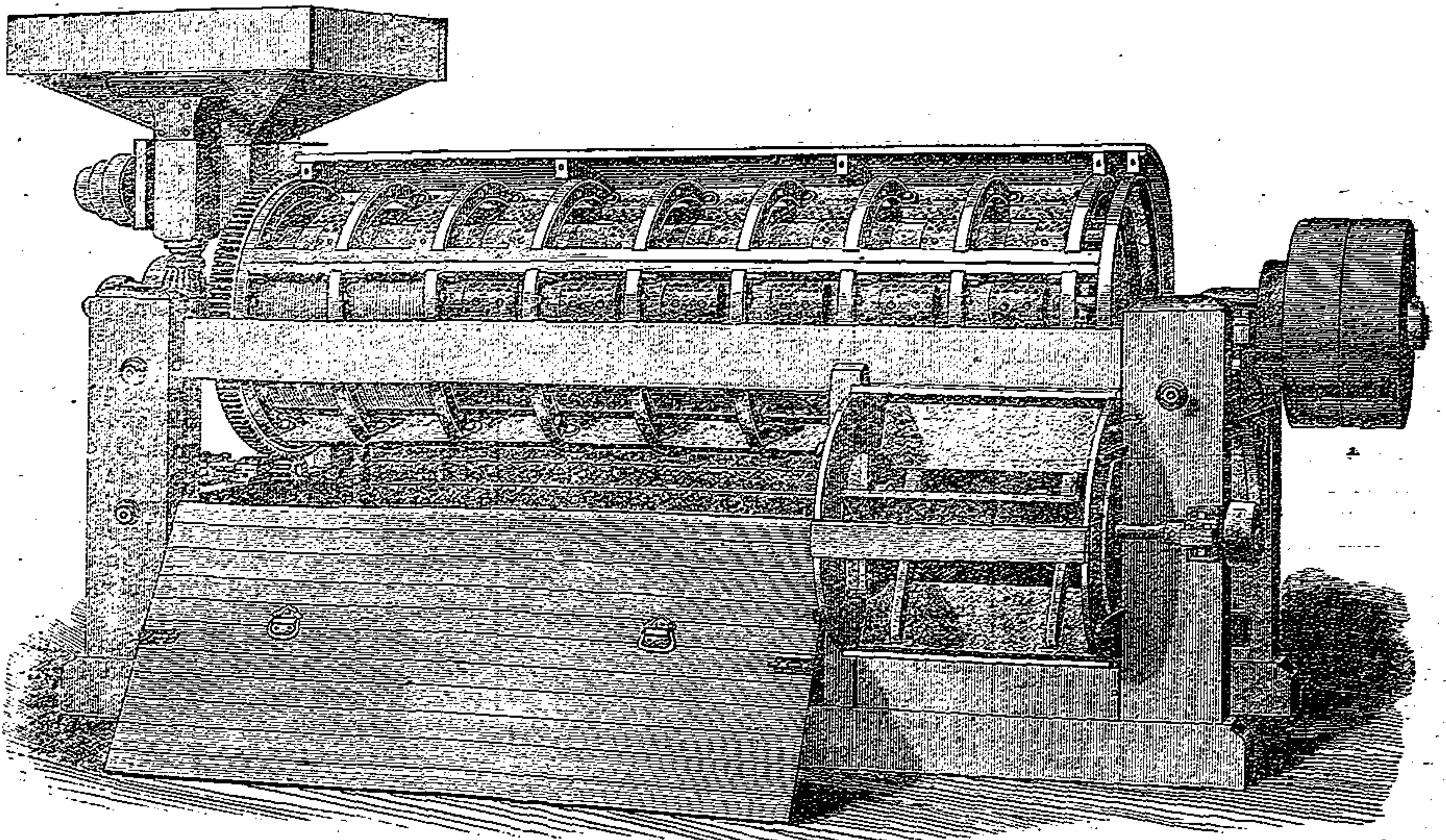
Para el Domingo 30 de Marzo de 1879.

Para dejar un recuerdo grato la Compañía ha dispuesto despedirse con

LOS MADGYARES.

3.—v.—2—D.

EL CAMPEON.



Trillador y separador de café mejorado y perfeccionado por Marcos Mason.

Ofrezco llenar ordenes para estas inmejorables máquinas que se fabrican para 25 á 30—50 á 80 y de 80 hasta 120 quintales diarios. Este año he colocado varias de las mencionadas máquinas que pueden verse funcionando en las haciendas de los Señores Manuel Carazo y hermano (San Vicente,) Francisco Brénes en San Francisco de Guadalupe, Remijio y Concepcion Pinto (Mojon) y José y Francisco Pinto en Grecia y varios otros hacendados que también las tienen en uso.

Por este año solo me queda una á la venta del n° 2 para 80 á 120 quintales, pero las personas que quieran obtener para el año entrante dichas famosas máquinas, se entenderán conmigo directamente ó con Don Luis Moller, que quedará como encargado.

8. v. 8.—D

San José, Febrero 10 de 1879.—MARCOS MASON.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.